



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.443 / 2014.

ZAPALLAR, 14 de Mayo de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.216/2014 de fecha 5 de Mayo de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 que aprobó Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de este Municipio.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Bases "Programa Fondo de Desarrollo Vecinal, Fondevé 2014" ✓

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE las Bases del Programa de Fondo de Desarrollo Vecinal, Fondevé 2014**", según instrumento que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. Fondevé / D.A. N° 2443.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

GTL / SEC / pfc.

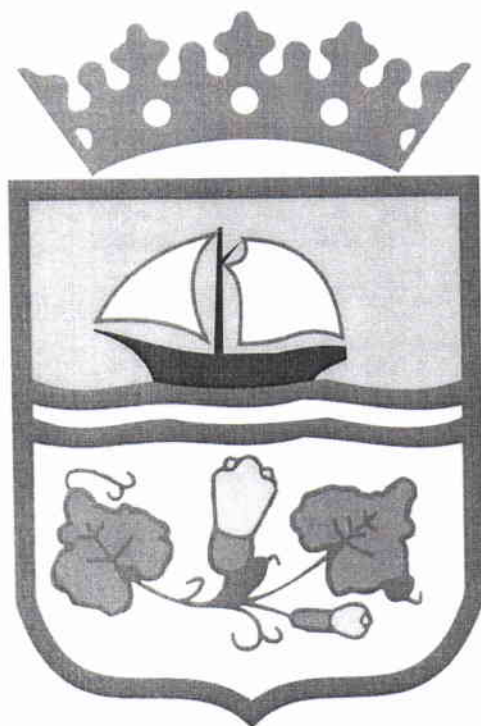


*Dirección de Desarrollo Comunitario
Gestión Comunitaria
I. Municipalidad de Zapallar*

I. Municipalidad de Zapallar

BASES

“PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2014”



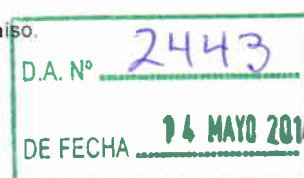
I. Municipalidad de Zapallar

**NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE**

MAYO DE 2014



I. Municipalidad de Zapallar
Germán Riesco Nº 399, Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
Fono (033) – 742000. Fax (033) 74 14 14.
Delegación Municipal de Catapilco
José María Mercado Nº 335, Catapilco.
Fono / Fax (033) – 285019.
www.munizapallar.cl
Gestión Comunitaria: plopez@munizapallar.cl





“PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2014”

DESCRIPCIÓN Y BASES DEL PROGRAMA FONDEVE 2014

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las instituciones sólo podrán destinar el FONDEVE a financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la Municipalidad, no pudiendo destinarla a fines distintos.

Las instituciones que postulan al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE, deberán cumplir un rol de Desarrollo en la Comuna de Zapallar y estar dispuestas a colaborar con la Municipalidad de acuerdo con sus objetivos en este sentido.

En general, podrán presentar proyectos al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE, aquellas instituciones que se encuentre inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.862.

2. ¿QUÉ ES EL FONDEVE?

La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, establece que cada Municipalidad debe crear un **Fondo de Desarrollo Vecinal**, programa a nivel comunal, que consiste en la creación anual de un monto en dinero, administrado por la municipalidad, el cual está compuesto por aportes municipales y de los beneficiarios, destinados a financiar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las organizaciones comunitarias, evaluados por la unidad técnica municipal y adjudicados por el Honorable Concejo Municipal.

3. OBJETIVOS DEL FONDEVE

- Promover e incentivar la participación de la comunidad organizada a través de elaboración de pequeños proyectos de adelanto en sus respectivos barrios, sectores o localidades.
- Canalizar la inversión efectuada con fondos municipales en equipamiento comunitario y/o en proyectos de interés vecinal.
- Revitalizar y desarrollar la solidaridad vecinal y, por ende, la unidad para la búsqueda de soluciones a los problemas en común.
- Desarrollar la actividad como respuesta ante la escasez de recursos económicos.
- Cooperar con la Municipalidad en el mejoramiento de los barrios o sectores, teniendo presente que la solución de los problemas y alcanzar el desarrollo es una tarea de todos, vale decir, gobierno comunal y la comunidad organizada.



4. ¿QUÉ TIPO DE ORGANIZACIONES SOCIALES PUEDEN POSTULAR AL PROYECTO?

- Juntas de Vecinos.
- Clubes Deportivos.
- Centro de Madres.
- Centro de Padres y Apoderados.
- Comités de Adelanto.
- Centros Culturales.
- Sindicatos.
- Centros Juveniles.
- Centros (clubes) del Adulto Mayor.
- Uniones Comunales.

5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS

- Organizaciones Comunitarias con Personalidad Jurídica Vigente.
- Que tengan una antigüedad, como institución, de a lo menos 3 meses.
- Que no persigan fines de lucro.
- Inscritas como receptoras de fondos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 19.862.
- Que cumplan un rol en la comuna de Zapallar, y estén dispuestas a colaborar con el Municipio, de acuerdo con sus objetivos.
- Que no registren rendiciones de cuentas pendientes en Subvenciones u otros Proyectos.

6. ¿QUÉ TIPOS DE PROYECTOS SE PUEDEN POSTULAR?

Los tipos de proyectos que se pueden postular son:

- Sedes sociales y comunitarias.
- Construcción de plazas.
- Instalaciones deportivas.
- Instalación de talleres laborales.
- Pequeños proyectos de riego y recuperación de suelo.
- Equipamiento sede social.
- Construcción de juegos infantiles.
- Alumbrado público.
- Proyectos productivos agrícolas.
- Capacitación y asesoría legal.
- Instalaciones y equipamiento de espacios para el arte y la cultura.

Nota: Para proyectos de mejoramiento y/o ampliación de sede social:

- a) La sede debe ser propia, estar en usufructo o en comodato.
- b) Deberá contar en los casos exigidos por la ley con los certificados de autorización, emitidos por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Zapallar.



7. DE LAS SOLICITUDES DE FONDEVE

Las instituciones que deseen recibir el **FONDEVE** deberán presentar su solicitud en la ficha que para estos efectos proporcionará la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando claramente los siguientes datos:

1. **ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN:** nombre, domicilio, RUT, teléfono, fax, Decreto que otorgó personalidad jurídica (Nº, fecha, Ministerio o inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias, según corresponda), objetivos generales según sus estatutos y fuentes de financiamiento.
2. **ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN:** nombre, RUT., domicilio, teléfono y fax.
3. **ÁREA A LA CUAL SE DESTINATARIA EL FONDEVE:** Infraestructura, asistencia social, educación, cultura, protección del medio ambiente, deporte y recreación, capacitación, turismo u otra.
4. **PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR CON EL FONDEVE:** indicando el nombre, objetivo específico, descripción breve, costo y antecedentes sobre los beneficiarios como características socio-económicas, número total de ellos y el número aproximado de beneficiarios de la comuna de Zapallar.
5. **MONTO SOLICITADO:** señalando el monto de dinero solicitado al municipio como aporte.

Las solicitudes deberán ser firmadas por el representante legal de la institución y presentadas en la Dirección de Desarrollo Comunitario de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2014. Excepcionalmente y por motivos justificados, la Municipalidad podrá acoger a tramitación alguna propuesta presentada fuera del plazo antes señalado.

Para determinar la entrega del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2014, se dará preferencia a aquellas instituciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos de beneficio directo a las personas objeto de atención de la institución y que estos programas estén relacionados con sus objetivos estatutarios.
- b) Que la entidad cumpla realmente un rol en la Comuna o que su gestión constituya un beneficio a los vecinos de Zapallar, lo cual se analizará en relación con la cobertura de beneficiarios de la Comuna y su nivel socio-económico.-
- c) La disposición de la institución para colaborar con la Municipalidad con el fin de atender beneficiarios detectados por ésta.-
- d) Que la institución tenga otras fuentes de financiamiento que reflejen un esfuerzo por captar recursos de otros sectores.



Los proyectos FONDEVE 2014 aprobados por el H. Concejo Municipal, deberán ejecutarse por el monto total de dinero (\$) aprobado para el proyecto, esto quiere decir, aporte Municipal más el aporte propio de la institución, sin perjuicio de que las organizaciones podrán realizar un aporte superior al 10% mínimo exigible.

La Comisión Técnica evaluará las solicitudes de FONDEVE, de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2014, pudiendo solicitar informes a los Departamentos Municipales que estime pertinente, a fin de verificar si se cumplen los requisitos. Si fuere necesario se podrá pedir a las instituciones información complementaria a la ya presentada.

8. ¿CÓMO OPERA EL FONDEVE?

El FONDEVE opera de la siguiente manera:

1. Monto en dinero.

- a) La municipalidad aportará desde \$ 100.000 a \$ 1.500.000 como máximo por organización.
- b) El aporte financiero mínimo de la institución NO puede ser menor al 10% del aporte municipal.
- c) Cada Organización podrá presentar distintos proyectos, los que sumados entre si no podrán superar los montos establecidos como máximo de aporte Municipal.

9. ETAPAS DEL FONDEVE

a) Etapa de Difusión

Se desarrollaran reuniones con las diferentes organizaciones comunitarias, en Zapallar, Cachagua, La Laguna, Catapilco y sus alrededores, para explicarles el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2014.

b) Etapa de Elaboración de Proyectos

Esta etapa es encabezada por los dirigentes sociales, y los pasos a seguir por la organización comunitaria son los siguientes:

- Deberá convocar a una Asamblea General extraordinaria de socios, en la cual los asistentes darán a conocer sus ideas, planteamientos o proyectos estructurales, los cuales permitirán definir los objetivos del o los proyectos a postular.
- El o los proyectos a postular deberán adjuntar una copia del acta de asamblea, en que se aprueban, junto con la lista de los asistentes y sus respectivas firmas.
- Se debe diseñar y cotizar el o los proyectos para definir sus costos (con dos presupuestos por ítem) y se debe completar el formulario que la municipalidad haya puesto a disposición.
- Además se debe adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente de la institución.
- En esta etapa cada organización podrá ser asesorado por la Municipalidad



c) Etapa de Postulación de Proyectos

Las Organizaciones deberán presentar su proyecto, adjuntando toda la documentación que corresponda, directamente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Delegación Municipal de Catapilco, en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

d) Etapa de Evaluación Técnica en el Municipio

Recibidos los proyectos, se ingresan a la etapa de evaluación técnica, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Zapallar, quienes podrán aprobar, modificar o rechazar el proyecto presentado. Dando a conocer a la institución solicitante los motivos de su decisión e informar al H. Concejo Municipal.

e) Etapa de Adjudicación de Proyectos

El H. Concejo Municipal será el órgano que apruebe y adjudique el proyecto y el Sr. Secretario del H. Concejo Municipal deberá informar por escrito a la organización, la adjudicación respectiva.

f) Etapa de Depósito del Aporte

Las organizaciones que resultaren beneficiadas con la aprobación de sus proyectos FONDEVE 2014, deberán proceder a realizar el depósito del aporte mínimo obligatorio correspondiente, de acuerdo al cronograma dispuesto.

g) Etapa de Entrega de Recursos

La entrega de los recursos económicos a los proyectos adjudicados por el H. Concejo Municipal, se efectuará una vez que se dicte el decreto de aprobación, correspondiente.

El pago del aporte municipal más el 10% del aporte realizado por la institución, deberá ser entregado en cheque, nominativo a nombre de la institución y será retirado por el beneficiario en el Departamento de Tesorería Municipal.

h) Etapa de Ejecución de Proyectos

Los proyectos adjudicados comienzan su ejecución, a través de contratistas o los mismos beneficiarios, situación que previamente ha quedado estipulada.

La organización beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en la Ficha de presentación del proyecto aprobado y adjudicado por la I. Municipalidad de Zapallar.

Los proyectos se deben ejecutar por el monto (\$) total aprobado y adjudicado por el H. Concejo Municipal.

Los Proyectos se deberán ejecutar durante el año de postulación.

En el supuesto caso que no se alcance a terminar el proyecto antes del 31 de Diciembre del año en que se otorga el FONDEVE, deberá informarse a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes exigirán la rendición de cuentas parcial y la organización deberá reintegrar al Municipio conjuntamente con la rendición de cuentas, los dineros proporcionales a la no terminación del proyecto.



i) Etapa de Rendición de Cuentas

Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en el formulario especial otorgado por el Municipio, al cual se le deberá adjuntar toda la documentación original que respalde los gastos efectuados y realizados, debidamente ordenada, y firmado por el representante legal de la institución.

No se aceptarán rendiciones cuyos trabajos y/o adquisiciones no hayan sido realizados al 31 de Diciembre del año en que se otorga el FONDEVE.

Las rendiciones de cuentas deben presentarse al Municipio en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar y/o en la Delegación Municipal de Catapilco, de acuerdo al cronograma dispuesto para el año 2014.

Como documento de respaldo de los gastos sólo se **aceptarán boletas o facturas en original** debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos a través del timbre reglamentario. No se aceptarán otros tipos de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones.

Las facturas deben emitirse a nombre de la institución beneficiaria y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Las boletas que por falta de espacio no identifiquen el detalle del gasto, deberán complementarse con la indicación de los artículos adquiridos en la hoja de rendición correspondiente o en la hoja en la cual se pegue la boleta.

Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, éstas deben rendirse por su monto bruto, adjuntando a dicho documento una copia de la cancelación del impuesto correspondiente. No se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros emitidas por la misma institución.

Eventualmente y en casos muy calificados en que no se pueda obtener factura o boleta, ya sea porque el comerciante está exento de impuestos o por tratarse de una adquisición o servicio de muy poco valor, se podrá utilizar el "Recibo", en el cual deberá detallarse la especificación del gasto, el valor, el motivo, la fecha y la identificación del proveedor. Asimismo, cuando se autorice efectuar gastos de locomoción en que no sea legalmente exigible un documento de respaldo, se deberá presentar una planilla en la cual se indique el tipo de movilización (taxi, metro, etc.) el valor, el motivo, la fecha, el nombre y firma de la persona que incurrió en el gasto.-

Formarán parte de las rendiciones de cuentas los documentos o recibos mediante los cuales las instituciones subvencionadas acrediten la ayuda directa entregada a las personas beneficiarias de los programas correspondientes.-

Si se presentaren facturas en moneda extranjera, deberá acompañarse el documento que acredite su equivalente en moneda nacional.

No se aceptará para las rendiciones de cuenta los pagos efectuados con tarjetas de crédito y/o débito bancarias.



**Dirección de Desarrollo Comunitario
Gestión Comunitaria
I. Municipalidad de Zapallar**

I. Municipalidad de Zapallar

IMPORTANTE: El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas, facultará a la Municipalidad para no otorgar futuras entregas de recursos, ya sea por subvenciones, FONDEVES u otros fondos y se comunicarán al Departamento de Control para su análisis correspondiente. La misma sanción se aplicará en el evento de que el proyecto no se ejecutase por el valor total cotizado, salvo que exista reintegro a esta entidad edilicia, de la diferencia entre el valor del proyecto cotizado y el proyecto ejecutado.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FONDEVE 2014:

Para el año 2014, la presentación de proyectos se dividirá en dos bloques:

Primer llamado: Comprende el período de postulación entre el Lunes 26 de Mayo y Viernes 13 de junio del 2014:

DIFUSIÓN	ELABORACIÓN PROYECTOS	POSTULACIÓN DE PROYECTOS	EVALUACIÓN TÉCNICA	ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN PROYECTOS	EVALUACIÓN Y RENDICIÓN
Municipio	Organización	Organización	Municipio	Concejo Municipal	Organización	Municipio
12 al 16 de Mayo	19 al 30 de Mayo	1 al 13 de Junio	16 al 19 de Junio	20 de Junio	1 de Julio al 29 de Agosto	01 al 30 de Septiembre